

RIO GALLEGOS, 22 MAR. 2004

**VISTO:**

El Expediente Nº 15644/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 26 obra Nota Nº 105/04 mediante la cual el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación del Prof. Rodolfo GAMES, para la cobertura de las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller" y "Publicidad, Propaganda y Taller", correspondientes al 3er. Año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que la contratación se solicita a partir del 1º de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, por un total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de honorarios, a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000,00) mensuales, más el pago de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada una de sus visitas relacionadas con el dictado de dichas asignaturas;

Que asimismo se solicita que el contrato contemple el compromiso por parte del docente de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero – marzo de 2005, estableciéndose por parte de la institución el compromiso de abonar viáticos y pasajes, para tal fin;

Que a fs. 27 obra certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración de la UARG informando que la presente erogación será afectada a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Servicios No Personales;

Que a fs. 27 vuelta el Sr. Decano solicita dejar establecido en el contrato de locación de servicios que el docente deberá presentar un plan de formación de recursos humanos;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho Nº 227/04 recomienda autorizar la contratación de locación de servicios con el Prof. Rodolfo GAMES, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2004, para desempeñarse en las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller" y "Publicidad, Propaganda y Taller", correspondientes al 3er. Año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, dejar establecido que el Prof. Rodolfo GAMES percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales, más el pago de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada una de sus visitas relacionadas con el dictado de las asignaturas, dejar establecido en el contrato el compromiso del docente de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero-marzo de 2005, estableciéndose por parte de la institución el compromiso de abonar viáticos y pasajes y dejar establecido que el docente deberá presentar el plan de formación de los recursos humanos afectados en las asignaturas que da cobertura;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad la contratación que se propicia;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente.



//2.-

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D O:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con el Prof. Rodolfo GAMES (CUIT N° 20-08352193-8), a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2004, para desempeñarse en las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller" y "Publicidad, Propaganda y Taller", correspondientes al 3er. Año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social.-

**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Rodolfo GAMES percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.00). a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000.00) mensuales, más el pago de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada una de sus visitas relacionadas con el dictado de las asignaturas.-

**ARTICULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO en el contrato el compromiso por parte del docente de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero – marzo de 2005, estableciéndose por parte de la institución el compromiso de abonar viáticos y pasajes, para tal fin.-

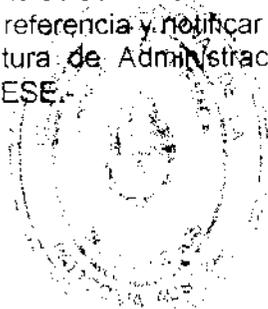
**ARTICULO 4º.-** ESTABLECER en el contrato de locación de servicios que el docente deberá presentar un plan de formación de recursos humanos.-

**ARTICULO 5º.-** AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Servicios No Personales - Presupuesto 2004.-

**ARTICULO 6º.-** REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

**ARTICULO 7º.-** TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo  
A/C Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Surico  
Decano  
UNPA-UARG

**ACUERDO**

Nº

**079**